



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP,
EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005

1. Altas.

La C.E., en virtud de lo establecido en los artículos 8.2 y 33.g) de los vigentes Estatutos de la FEMP, aprueba la adhesión a la misma de los municipios que se relaciona a continuación:

<u>Municipio</u>	<u>Provincia</u>
Sant Joseph de Sa Talaia	Illes Balears
Castelldans	Lleida

2. Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

La C.E. acuerda por unanimidad remitir a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado una propuesta de enmiendas y observaciones a la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, al objeto de que se recojan los planteamientos de la moción sobre el contenido de los Estatutos de Autonomía en relación con las Entidades Locales aprobada por la C.E. en su reunión del pasado 28 de junio. Asimismo, acuerda solicitar una reunión de los Portavoces de PSOE, PP y de IU con el Presidente y las dos Vicepresidentas de la FEMP para debatir este asunto.

3. Instalación y apertura de subestaciones eléctricas en suelo urbano.

La C.E. acuerda por unanimidad proceder en el seno de la FEMP al estudio y análisis de los problemas generados en torno a la instalación de las subestaciones eléctricas en suelo urbano, y solicitar al Gobierno una reunión con los responsables de los departamentos ministeriales correspondientes, para tratar la incidencia de esta situación en el ámbito de las competencias municipales.

4. Fondo de Solidaridad para municipios de menos de 20.000 habitantes.

La C.E. acuerda por unanimidad instar del Gobierno la puesta en marcha inmediata de un Fondo de Solidaridad para Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes y facultar a la Comisión de Haciendas Locales de la FEMP para realizar los estudios y propuestas necesarias para ello y negociarlas en el seno de la Comisión Técnica Bilateral de Financiación Local, creada mediante el Acuerdo sobre medidas urgentes en materia de financiación local, suscrito recientemente entre la FEMP y el Gobierno de la Nación.

5. Financiación de municipios turísticos.

La C.E. acuerda por unanimidad trasladar a la Comisión de Haciendas Locales de la FEMP, para su estudio, la propuesta sobre financiación de los municipios turísticos elaborada por la Comisión de Turismo de la FEMP.

6. Representación Institucional.

La C.E., a propuesta de la Comisión de Cooperación al Desarrollo, acuerda la sustitución de representantes locales en la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo que se detalla a continuación:

Baja: Sr. D. Pere Navarro i Morera, Alcalde de Terrassa y ex Presidente del Fons Català.



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Alta: Sr. D. José Calvo Cordón, Alcalde de Burguillos del Cerro y Secretario General de la FEMPEX.

7. Adhesión a los Compromisos de Aalborg+10.

La C.E., a propuesta de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología y de la Sección de la FEMP “Red Española de Ciudades por el Clima” aprueba la adhesión de la FEMP y de la citada Sección a la iniciativa de los Compromisos de Aalborg+10.

8. Estatuto Básico del Empleado Público.

La C.E. acuerda solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la participación de la FEMP en los trabajos de redacción del Anteproyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9. Compensación de deudas entre las Entidades Locales y otras Administraciones.

La C.E. aprueba la propuesta presentada por la Comisión de Haciendas Locales sobre alternativas para regular la compensación de deudas entre las Entidades Locales y otras Administraciones públicas, en las que se insta la introducción, mediante las modificaciones legales oportunas, de la responsabilidad solidaria del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respecto de las deudas de sus organismos autónomos o empresas públicas empresariales con las Corporaciones Locales.

10. Proyecto de Ley de Reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

La C.E. aprueba la siguiente propuesta en relación con el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria:

“Ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes:

- Se renuncia a la posibilidad de incurrir en déficit en situaciones de déficit económico desfavorable de acuerdo con el Proyecto de Ley (pero el desequilibrio implicaría para estos municipios la realización de un Plan Económico Financiero).
- Eliminar la doble regulación a que están sometidos (LGEP y TRLRHL), sometiéndolos exclusivamente al régimen de la estabilidad presupuestaria, suprimiendo los apartados 1 y 2 del artículo 53 del TRLRHL en los siguientes términos:
 - Se suprime la exigencia de autorización ministerial por ahorro neto negativo y por ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes superior al 110%
 - Como alternativa, en sustitución de las exigencias mencionadas se puede plantear, al igual que ocurre con las Comunidades Autónomas, el cumplimiento del límite del 25% de carga financiera sobre ingresos corrientes.

Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos Insulares:

- Posibilidad de incurrir en déficit tal y como se prevé en el Proyecto de Ley.

Resto de municipios (población inferior a 250.000 habitantes):

- Remisión en la LGEP al cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 53 del TRLRHL.
- Quedan exentos de remitir la información trimestral que exige el Proyecto de Ley.”